



REFRENDO TIENDAS DE MERCADOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

CLAVE: AMB000131
FOLIO TRÁMITE: 709323

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: MORALEZ CISNEROS LESLIAN ISABEL
COLONIA: CAMICHINES
GIRO: VARIOS TOSTILOCOS Y PAPAS LOCAS
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 71

IMPORTE:

\$424.8

VICENCIA A PARTIR DE 01/09/2022 12:00:00a:

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a:

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MIERCOLES	SI DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



ACEPTO

MORALES CISNEROS LESLIAN ISABEL

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
DIRECCIÓN DE

- El presente permiso es estacional conforme al lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parénse, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la actividad esté prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.